

SG-067-2013
Ciudad Neilly 05 de febrero del 2013

Ingeniera
Gloria Abraham Peralta
Ministra de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Apartado 10094-1000
Sabana Sur, Antiguo Colegio La Salle
San José

Estimada Ingeniera

Transcribo a usted el acuerdo N°11 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria N°04 celebrada el día 28 de enero del año 2013.

El Concejo Municipal de Corredores se manifiesta en contra de la recomendación de la Comisión Técnica Nacional de de Bioseguridad de otorgar permiso a la Multinacional Empresa Monsanto para la siembra de maíz genéticamente modificado en Costa Rica y declara al Cantón de Corredores libre transgénicos.

La justificación se fundamenta en que: Desde el punto de vista de la salud pública si bien no hay certeza de que su consumo sea dañino para la salud, tampoco se ha demostrado lo contrario y en tal situación lo más sensato es primero hacer un rigurosos análisis de los riesgos que puede significar para la salud humana, el medio ambiente y la biodiversidad.

Varios países se han pronunciado y han rechazado la siembra, tales como Rusia, Alemania, Polonia entre otros. Francia ha publicado un estudio sobre la correlación de Cáncer en ratas y el consumo de maíz transgénico. Pero además en momentos en que el Ministerio de Cultura se manifiesta a favor de declarar el maíz como patrimonio cultural de Costa Rica, resulta contrario e impropio aceptar la siembra de semilla transgénica que pondría en riesgo nuestra semilla autóctona, pues aunque se argumente que no se sembrará para consumo humano, lo cierto es que se pondrá en riesgo la conservación de semilla criolla por la contaminación de suelos que de forma natural ocurrirá por polinización.

Por último, cuestionamos el riesgo beneficio de una recomendación como esta, donde no se ha demostrado el beneficio económico para el país pero, si podría estarse poniendo en

riesgo la salud pública y la soberanía alimentaria al introducir material genéticamente modificado los que finalmente no estarán en disposición de toda la población sino de las transnacionales, lo que no tiene enfoque social ni cultural.

Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Corredores acuerda declarar libre de transgénicos al cantón de Corredores, como una declaración en favor de la sociedad, la salud pública y el medio ambiente, y como una acción institucional que pretende dar subsistencia a la búsqueda constante del mejoramiento de la calidad de vida y el favorecimiento de la producción orgánica, ambiental y ecológica, en la jurisdicción del Gobierno Municipal.

Siendo nuestro cantón una zona agrícola, la soberanía alimentaria debe ser una prioridad, para resguardar la estabilidad de las comunidades y debe hacer todo a su alcance para garantizarlo.

Fundamentamos este acuerdo en lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política, artículo 4 del Código Municipal, artículo 6, 9,11 y 49 de la Ley de Biodiversidad N°7788.

Atentamente.

Sonia González Núñez

Secretaria Municipal

2783-3964, 2783-3939 Ext. 107

Todos los documentos externos emitidos por la municipalidad de Corredores carecen de carácter oficial sin que los mismos cuenten con un número de oficio por parte de la alcaldía Municipal.